



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5.96 Fecha: 28 SEP. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°231 - 2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 SEP. 2023

VISTOS:



El Informe N° 000023-2023-GRC/UFII de fecha 10 de agosto de 2023 e Informe N° 000044-2023-GRC/UFII de fecha 12 de setiembre de 2023, emitidos por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 001490-2023-GRC/GGR de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°000730-2023-GRC/GAJ de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, dispone en su Artículo 1°, en relación a la creación y finalidad de la comisión, lo siguiente: "Créase la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país";

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con la finalidad de desarrollar, entre otros aspectos, las funciones y los roles que le corresponde, dentro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a cada uno de los representantes que la conforman y a su Coordinación General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como Acción N° 9 "Fortalecer la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción mediante (...) ii) articulación de las Comisiones Regionales Anticorrupción (...)"; en el marco del Objetivo Específico N°1.2 "Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública";

Que, la conformación de las Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción es materia de seguimiento por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y la Asociación de Municipalidades del Perú, conforme a lo dispuesto por el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 29976;

Que, el Artículo 191° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en concordancia con el literal a) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, refiere que este órgano tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y, en su artículo 38° estipula que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; en ese sentido, el Gobierno Regional del Callao mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 02 de setiembre de 2018, modificó la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 20 de marzo de 2013, que aprobaba la creación de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, con la finalidad de implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en tal sentido, los subnumerales 6.1.1 y 6.1.3 del numeral 6.1 del Item VI de la Directiva 001-2019-PCM/SIP, disponen lo siguiente: "6.1.1 La Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización, responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; (...) 6.1.3 Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o, b) La Oficina de Recursos Humanos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, publicado el 16 de noviembre de 2021, se modifica el Reglamento de la Ley N° 20976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, e incorpora los Títulos V y VI al Reglamento señalado, a fin de desarrollar las funciones y los roles que le corresponde a las Comisiones Regionales Anticorrupción y precisar su vinculación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, señalando en el Artículo 41° lo siguiente: "41.1 La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional (...); 41.2 En caso el jefe del órgano que ejerce la función de integridad sea el Gerente Regional, de manera excepcional, se puede designar a un representante para que asuma la labor de secretario técnico";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de enero de 2022, se resuelve designar a la Abog. Francisca Reinoso Santa Cruz, Asesor I de Oficina de Asesoría Técnica, en su condición de Segundo Integrante en el Equipo de Trabajo Permanente al interior del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao - CRAC, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2023-Gobierno Regional del Callao, de fecha 22 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de Gerencia General Regional, encargada de ejercer las labores de promoción de integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a través del Informe N° 000023-2023-GRC/UFII de fecha 10 de agosto de 2023 e Informe N° 000044-2023-GRC/UFII de fecha 12 de setiembre de 2023, solicita a la Gerencia General Regional, se le delegue las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao-CRAC, de conformidad a los numerales 41.1 y 41.2 del Artículo 41° del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, y a los subnumerales 6.1.1 y 6.1.3 del numeral 6.1 del Item VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, y de la resolución Gerencial General Regional N° 030-2023-Gobierno Regional



del callao con la finalidad de continuar con las acciones en favor de la lucha contra la corrupción;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°000730-2023-GRC/GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva los actuados a la Gerencia General Regional toda vez que el expediente materia de análisis reúne las condiciones necesarias de procedencia de acuerdo al marco legal vigente, cumpliendo con adjuntar el proyecto de acto resolutivo debidamente visado por dicha Gerencia, mediante el cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 242 de fecha 01 de setiembre de 2022, así como designar a partir de la fecha, a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao - CRAC, adscrita al interior del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao en adición a sus funciones.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1 del Item VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, en concordancia con los numerales 41.1 y 41.2 del Artículo 41° del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, publicado el 16 de noviembre de 2021; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

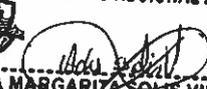
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 242 de fecha 01 de setiembre de 2022, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao - CRAC, adscrita al interior del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 596 Fecha: 28 SEP. 2023

